



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ANEXO II
CENTROS, ESPECIALIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA CONVOCATORIA
DE LISTAS EXTRAORDINARIAS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
SUPERIORES

CONTRABAJO

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario A: Contrabajo (LOE) (*) o Grado equivalente.• Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Contrabajo (LOGSE) (*) o Grado equivalente.• Título Superior de Música. Especialidad: Contrabajo (LOGSE) (*) o Grado equivalente.• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	Contrabajo REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Presentación de obras para instrumento de al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.	

OBOE BARROCO

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario A: Oboe. Itinerario C: Oboe barroco (LOE) (*) o Grado equivalente.• Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Oboe (LOGSE) (*) o Grado equivalente.• Título Superior de Música. Especialidad: Oboe (LOGSE) (*) o Grado equivalente.• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	Instrumentos históricos de viento: Oboe Barroco REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Interpretación de obras anteriores a 1750 de al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.	



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

OBOE

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario A: Oboe (LOE) (*) o Grado equivalente.• Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Oboe (LOGSE) (*) o Grado equivalente.• Título Superior de Música. Especialidad: Oboe (LOGSE) (*) o Grado equivalente.• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.
ESPECIALIDAD DOCENTE	Oboe REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
Presentación de obras para instrumento de al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.	

(*) El itinerario, instrumento o estilo se acredita mediante el suplemento europeo al título (SET) o certificado académico.